



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

27 DE SEPTIEMBRE DE 2004

No. 99

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 3 INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 2
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 3 INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 6

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SERVICIOS LEGALES, ASÍ COMO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTAN ADSCRITAS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 24 Y 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 11
- CONVOCATORIAS Y LICITACIONES** 47

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ JOMY DE ACAPULCO, S.A. 54
- ◆ NOTARIA PÚBLICA No 35 54
- ◆ MERCADO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. 55
- ◆ OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS ANÁHUAC, S.A. 55
- ◆ EDICTOS 56
- ◆ AVISO 59

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 3 INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal señala que en la actualidad las colonias originalmente habitacionales, predominan en toda la Delegación, se enfrentan a una fuerte presión para transformarse en zonas de oficinas y comercios, como consecuencia de su ubicación central, la buena accesibilidad y la adecuada dotación de servicios existentes. Como resultado de este proceso han proliferado usos del suelo incompatibles con la vivienda de nivel medio y alto provocando el deterioro de la imagen urbana y la saturación de la vialidad;

Sexto.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez considera que la situación de la vivienda en la Delegación se caracteriza por cuatro factores comunes a la Ciudad Central, con la particularidad de que a partir del año de 1990 se está completando su transición: envejecimiento del parque habitacional, pérdida en cantidad y calidad de sus atributos y subocupación;

Séptimo.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez establece como uno de sus objetivos generales, evitar el despoblamiento de la Delegación mediante el incentivo concretos a proyectos para vivienda en corredores y zonas estratégicas, controlando la substitución del uso de suelo habitacional por comercio y oficinas de forma indiscriminada. Así mismo, dentro de los objetivos particulares de vivienda se señala desarrollar programas de vivienda que resuelvan los problemas de hacinamiento, precariedad y deterioro en las colonias;

Octavo.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Noveno.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Décimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Undécimo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Duodécimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Decimocuarto.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Decimoquinto.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimosexto.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimoséptimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimoctavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimonoveno.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Casa doscientos cincuenta y ocho de Avenida Oriente Sesenta y Uno y Terreno que ocupa, fraccionamiento Ixtlacíhuatl; actualmente Martín Luis Guzmán número 258, Colonia Iztaccíhuatl, Delegación Benito Juárez.

Superficie: 178.79 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 13.53 metros y rumbo S 05°00'49" W, con predio Cuenta Catastral 24-093-17; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 13.17 metros y rumbo N 85°04'44" W, con predio Cuenta Catastral 24-093-15; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 13.45 metros y rumbo N 04°16'06" E, con Calle Martín Luis Guzmán; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 13.34 metros y rumbo S 85°23'45" E, con Calle Leopoldo Lugones, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 3,573.51 (Tres mil quinientos setenta y tres pesos 51/100 M.N.), total \$ 638,908.00 (Seiscientos treinta y ocho mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-04606 y Número Progresivo 13/11/03-00006 de fecha 26 de noviembre de 2003, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación: Casa actualmente marcada con el número veintiuno de la Calle Cerrada Andrea del Castagno y terreno que ocupa; actualmente Cerrada de Andrea del Castagno número 21, Colonia Nonoalco Mixcoac, Delegación Benito Juárez.

Superficie: 299.65 metros cuadrados.

Medidas y**colindancias:**

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.08 metros y rumbo S 09°18'00" W, con predio Cuenta Catastral 039-032-04; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta 29.79 metros y rumbo N 80°23'59" W, con predio Cuenta Catastral 039-032-38; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.02 metros y rumbo N 08°54'23" E, con Cerrada Andrea del Castagno; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 29.86 metros y rumbo S 80°30'56" E, con predio Cuenta Catastral 039-032-36, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio

Avalúo:

Precio unitario por metro cuadrado \$ 4,487.60 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 60/100 M.N.), total \$ 1'344,709.00 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05592 y Número Progresivo 17/05/04-00004 de fecha 24 de mayo de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación:

Casa Uno del Callejón de Obraje marcada también con dos números 52-A y 52-B de la Segunda Calle de Rivapalacio; actualmente Rivapalacio número 52, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie:

345.84 metros cuadrados.

Medidas y**colindancias:**

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 29.46 metros y rumbo S 03°46'26" W, con Calle Rivapalacio; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 11.89 metros y rumbo N 84°05'00" W, con Calle Obraje; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 29.40 metros y rumbo N 04°18'14" E, con predio Cuenta Catastral 03-066-04; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 11.62 metros y rumbo S 84°18'53 E con predio Cuenta Catastral 03-066-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo:

Precio unitario por metro cuadrado \$ 3,014.21 (Tres mil catorce pesos 21/100 M.N.), total \$ 1'042,434.00 (Un millón cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-04500 y Número Progresivo 25/09/03-00006 de fecha 29 de septiembre de 2003, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Benito Juárez y Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de agosto de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE 3 INMUEBLES PARA “EL PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano artículo 128; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 7 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Sexto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Séptimo.- Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 7 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera necesario recuperar, en lo posible, la importante función habitacional que el Centro Histórico ha tenido durante varios siglos mediante un programa de vivienda que considere el mejoramiento del inventario de la vivienda existente, la recuperación del uso habitacional en edificios de valor patrimonial y la construcción de nuevos edificios de vivienda para los distintos estratos económicos de la población;

Octavo.- Que el citado Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico considera dentro de sus Programas Estratégicos el Programa Sectorial de Regeneración Habitacional, Rehabilitación Emergente de Edificios de Alto Riesgo Estructural, a través del cual se establece que el conjunto de edificios con alto riesgo estructural es una prioridad de atención en la estrategia del Programa Parcial, pues no sólo afecta una parte importante del patrimonio construido, sino principalmente, porque pone en peligro la seguridad de numerosas familias, la mayoría de ellas, sin otras alternativas reales de vivienda;

Noveno.- Que como consecuencia del citado Programa Parcial, las estrategias adoptadas para el cumplimiento de los fines serán la elaboración de un programa sectorial de vivienda, que ejecuten tanto el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y el Fideicomiso para el Centro Histórico, así como la construcción de vivienda nueva en los lotes baldíos y edificios ruinosos, lo que permitirá el mayor y mejor aprovechamiento de la capacidad instalada de infraestructura y equipamiento urbano, ampliando la oferta de vivienda e inhibiendo la especulación con el suelo urbano;

Décimo.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Undécimo.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Duodécimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Decimocuarto.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Decimoquinto.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Decimosexto.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Decimoséptimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimooctavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimonoveno.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Casa número 23 Calle 57, Manzana Octava, Cuartel Tercero; actualmente Callejón del 57 número 23, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 125.09 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.82 metros y rumbo S 00°32'59" W, con predio Cuenta Catastral 004-087-14; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.54 metros y rumbo S 89°47'10" W, con predio Cuenta Catastral 004-087-11; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 8.21 metros y rumbo N 00°31'49" W, con Callejón del 57; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 15.69 metros y rumbo S 88°46'36" E, con predio Cuenta Catastral 004-087-13, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo:

Precio unitario por metro cuadrado \$ 4,395.23 (Cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos 23/100 M.N.), total \$ 549,799.00 (Quinientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05728 y Número Progresivo 09/07/04-00014 de fecha 20 de julio de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación:

Casa 110 de la 5a Calle de Guerrero y terreno, Colonia Guerrero; actualmente Eje Uno Poniente (Guerrero) número 110, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie:

633.63 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.08 metros y rumbo S 00°23'33" W, con Eje 1 Poniente (Guerrero); del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 33.45 metros y rumbo S 88°56'20" W, con predio Cuenta Catastral 012-107-03; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 26.15 metros y rumbo S 00°48'53" E, con predios Cuenta Catastral 012-107-03, 012-107-04; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 5.76 metros y rumbo N 89°02'47" W, con predio Cuenta Catastral 012-107-06; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 27.69 metros y rumbo N 03°12'35" W, con predio Cuenta Catastral 012-107-19; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 6.96 metros y rumbo N 82°37'53" E, con predio Cuenta Catastral 012-107-20; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 8.59 metros y rumbo N 00°51'07" W, con predio Cuenta Catastral 012-107-20; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 3.17 metros y rumbo N 89°12'33" E, con predio Cuenta Catastral 012-107-20; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 2.48 metros y rumbo N 00°37'45" E, con predio Cuenta Catastral 012-107-20; del vértice número 10 al vértice número 1 en línea recta de 30.53 metros y rumbo N 87°55'41" E, con predios Cuenta Catastral 012-107-20 y 012-107-01, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo:

Precio unitario por metro cuadrado \$ 5,190.48 (Cinco mil ciento noventa pesos 48/100 M.N.), total \$ 3'288,844.00 (Tres millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-05649 y Número Progresivo 09/06/04-00012 de fecha 27 de julio de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación:

Casa 58 de la Calle Moctezuma y lote sobre el cual está construida en la Colonia Guerrero; actualmente Moctezuma número 58, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie:

785.70 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 18.04 metros y rumbo S 86°25'27" E, con Calle Moctezuma; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 43.28 metros y rumbo S 03°59'25" W, con predio Cuenta Catastral 03-056-18; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 18.28 metros y rumbo N 86°19'49" W, con predio Cuenta Catastral 03-056-07; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 43.26 metros y rumbo N 04°18'37" E, con los predios Cuenta Catastral 03-056-12 y 03-056-16, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,313.61 (Dos mil trescientos trece pesos 61/100 M.N.), total \$ 1'817,803.00 (Un millón ochocientos diecisiete mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-03664 y Número Progresivo 12/12/02-00018 de fecha 13 de febrero de 2003, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que tome posesión de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto, y en caso de ser necesario, la Oficialía Mayor del Distrito Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario le dará la posesión mencionada.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de agosto de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SERVICIOS LEGALES, ASÍ COMO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTAN ADSCRITAS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 24 Y 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** *Consejería Jurídica y de Servicios Legales*)

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ, Consejera Jurídica y de Servicios Legales, con fundamento en los artículos 15, fracción XVI, 16, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º, fracción X; 24 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como en el Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece que es Información de Acceso Restringido todo tipo de información en posesión de los Entes Públicos, bajo las figuras de reservada o confidencial.

Que en términos del artículo 11 de la Ley de la materia, toda la información en poder de los Entes Públicos estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como información de acceso restringido en sus distintas modalidades.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 del ordenamiento en mención, los Entes Públicos están obligados a brindar a cualquier persona la información que se les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido.

Que el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal prevé la emisión de un acuerdo por cada Ente Público que clasifique la información como de acceso restringido, en el que se indique la fuente de la información, la justificación y motivación por la cual se clasifica, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.

Que el 30 de diciembre de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Entes Públicos referidos en el artículo 4, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal, la facultad para emitir el acuerdo que clasifique la información de acceso restringido que obra en las áreas de su competencia.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN QUE DETENTA LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SERVICIOS LEGALES, ASÍ COMO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTAN ADSCRITAS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 24 Y 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- El presente acuerdo, tiene por objeto dar a conocer la información que detenta la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con el carácter de Acceso Restringido.

SEGUNDO.- Además de la información que señalan los artículos 23 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; se clasifican como de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial, los rubros que aparecen en anexo al presente acuerdo.

TERCERO.- La clasificación realizada en el presente acuerdo, se reserva por un período de diez años contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La terminación del periodo de reserva, operará por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de resolución o acto administrativo alguno.

CUARTO.- El presente acuerdo será publicado por única ocasión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el entendido que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, mantendrá su permanente actualización, la que se encontrará a disposición del público en general en la oficina de información pública.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de septiembre de 2004.

LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

LIC. MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

OFICINA DE LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		CLASE DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
OFICINA DE LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	LA CORRESPONDENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	Secretario Particular
	LAS OPINIONES, RESPUESTA A CONSULTAS, EMISIÓN DE CRITERIOS QUE REALICE LA CONSEJERÍA JURÍDICA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X	X	X	X	Secretario Particular
	LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INTERNA DE LA OFICINA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	Secretario Particular

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		CLASE DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
OFICINA DE LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	LAS COMUNICACIONES INTERNAS ENTRE LA CONSEJERIA JURÍDICA Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTAN ADSCRITAS	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	Secretario Particular
	LOS PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS BASES DE DATOS PLATAFORMAS SOFTWARE INSTITUCIONAL INFORMACIÓN EN CONJUNTOS	Artículos 23, fracciones II y VI y 24 fracción III, LTyAIPDF; en salvaguarda de los intereses de la APDF, la seguridad de las personas y toda vez que está relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas en poder de los entes públicos.	X			X	
	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN A QUEJAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES RESPECTO A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, HASTA EN TANTO NO SE EMITA RESOLUCIÓN.	Art. 23, fracción XI y 24 frac. III, LTyAIPDF, por tratarse de procedimientos seguidos en forma de juicio y en salvaguarda de los derechos de tercero.	X	X	X	X	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSEJERÍA

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	LA CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCIÓN	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	Director de Administración.
	LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	
	LAS COMUNICACIONES INTERNAS ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO QUE LE ESTAN ADSCRITAS	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN TRAMITE, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	Artículo 23, frac. VIII y 24 fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de procedimientos administrativos en forma de juicio que de darse a conocer en tanto no concluyan podrían afectar el interés del DF y derechos de tercero.	X	X	X	X	Director de Administración.
	LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ACTOS JURIDICOS CELEBRADOS CON OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Artículo 24, frac. III, LTyAIPDF; en salvaguarda del interés de la APDF.	X		X	X	
	LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA ASÍ COMO LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS Y CONSTANCIAS DE HECHOS QUE LEVANTE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO	Art. 24 frac. III, LTyAIPDF, en salvaguarda del interés de la APDF y derechos de tercero.	X		X	X	
	LOS PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS BASES DE DATOS PLATAFORMAS SOFTWARE INSTITUCIONAL INFORMACIÓN EN CONJUNTOS	Artículos 23, fracciones II y VI y 24 fracción III, LTyAIPDF; en salvaguarda de los intereses de la APDF, la seguridad de las personas y toda vez que está relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas en poder de los entes públicos.	X			X	

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS QUE LLEVA A CABO LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	Artículo 24, frac. III, LTyAIPDF; en salvaguarda del interés de la APDF.	X		X	X	Subdirector de Recursos Financieros
	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LOS TRÁMITES QUE REALICEN LOS TRABAJADORES ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESPECTO DE LAS PRESTACIONES A QUE TIENEN DERECHO	Artículo 24, Fracción III, LTyAIPDF; en salvaguarda de los derechos de tercero.	X		X	X	Subdirector de Recursos Humanos
	LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN EN TRÁMITE	Artículos 23, fracción X, 24, Fracción III, y 32 de la LTyAIPDF, ya que se trata de documentos que contienen puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, asimismo contienen datos personales y su divulgación puede generar una ventaja indebida en perjuicio de un tercero o del propio Ente Público.	X		X	X	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES	LA CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Dirección General.	X		X	X	Director General
	LAS OPINIONES, RESPUESTA A CONSULTAS, EMISIÓN DE CRITERIOS QUE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X	X	X	X	
	LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES	LAS COMUNICACIONES INTERNAS ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO QUE LE ESTAN ADSCRITAS	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	Director General de Servicios Legales
	LOS PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS DE BASES DE DATOS PLATAFORMAS SOFTWARE INSTITUCIONAL INFORMACIÓN EN CONJUNTO	Artículos 23, fracciones II y VI y 24 fracción III, LTyAIPDF; en salvaguarda de los intereses de la APDF, la seguridad de las personas y toda vez que está relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas en poder de los entes públicos.	X			X	
	EXAMENES DE SELECCIÓN DE PERSONAL	Artículo 24, fracción III, en salvaguarda de los intereses de la APDF.	X		X		
	LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN GENERAL, ASÍ COMO LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS Y CONSTANCIAS DE HECHOS QUE LEVANTE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO	Art. 24 frac. III, LTyAIPDF, en salvaguarda del interés de la APDF y derechos de tercero.	X		X	X	Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN A QUEJAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES RESPECTO A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, HASTA EN TANTO NO SE EMITA RESOLUCIÓN.	Art. 23, fracción XI y 24 frac. III, LTyAIPDF, por tratarse de procedimientos seguidos en forma de juicio y en salvaguarda de los derechos de tercero.	X	X	X	X	Director General

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN QUE SEA PARTE EL DF, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O ALGUNA DE SUS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES O UNIDADES ADMINISTRATIVAS O SUS TITULARES; QUE ESTÉN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES Y QUE CONFORMEN LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON TAL MOTIVO, O QUE PARTICIPEN EN SU DEFENSA.	Artículo 23, fracciones III, VIII, X y XI, y 24, frac. III LTyAIPDF por protección a los derechos de terceros y seguridad del procedimiento en la defensa de los intereses del Distrito Federal	X	X	X	X	Director de lo Contencioso
	LOS TRÁMITES DE INGRESO AL PAÍS, SALIDA, SOLICITUD DE PRÓRROGA, SOLICITUD DE PERMISO DE TRABAJO, SOLICITUD DE PERMISO DE INTERNACIÓN, QUE SE LLEVABAN A CABO ANTE LA UNIDAD DE ASUNTOS MIGRATORIOS (EXTINTA)	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; en salvaguarda del interés de la APDF y derechos de tercero.	X		X	X	
	LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS POR LA UNIDAD DE ASUNTOS MIGRATORIOS (EXTINTA), DE LOS EMPLEADOS EXTRANJEROS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; en salvaguarda del interés de la APDF,y derechos de tercero	X		X	X	

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA DE OFICIO	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SUPERVISIÓN A LOS DEFENSORES DE OFICIO.	Artículo 23, fracción X y 24 fracción III, de la LTyAIPDF; ya que dichos documentos contienen puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos	X	X	X	X	Director de Defensoría de Oficio Subdirector Jurídico Penal, JUD de Asistencia Jurídica en Procesos y Recursos Penales; JUD de Defensores en Reclusorios Norte, Sur y Oriente; Jefe de Unidad de Defensores en Salas Penales
	LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN TRÁMITE QUE SE INSTAURAN EN CONTRA DE LOS DEFENSORES DE OFICIO.	Artículo 23, fracción X y 24 fracción III, de la LTyAIPDF; ya que dichos documentos contienen puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	X	X	X	X	Director de Defensoría de Oficio Subdirector Jurídico Penal, JUD de Asistencia Jurídica en Procesos y Recursos Penales; JUD de Defensores en Reclusorios Norte, Sur y Oriente; Jefe de Unidad de Defensores en Salas Penales
	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA PENAL QUE BRINDA LA DEFENSORÍA DE OFICIO.	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de trámites internos que pueden afectar o impedir las actividades propias de la Dirección.	X	X	X	X	Jefe de Unidad de asistencia Jurídica en Procesos y Recursos Penales

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA DE OFICIO	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA PENAL QUE SE PRESTA A PROCESADOS Y QUE SEAN PARTE DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON TAL MOTIVO.	Artículo 23, fracción X y 24 fracción III, de la LTyAIPDF; en salvaguarda de los intereses de terceros.	X	X	X	X	JUD de Defensores en Reclusorios Norte, Sur, y Oriente
	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN TRÁMITE ANTE LAS SALAS PENALES DEL TSJ Y QUE SEAN PARTE DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON TAL MOTIVO.	Artículo 23, fracción X y 24 fracción III, de la LTyAIPDF; en salvaguarda de los intereses de terceros	X	X	X	X	JUD de Defensores de Salas Penales

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA DE OFICIO	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN REALIZADO A LOS DEFENSORES DE OFICIO EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO	Artículo 23, fracción X y 24 fracción III, de la LTyAIPDF; ya que dichos documentos contienen puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos.	X	X	X	X	Director de Defensoría de Oficio, Subdirector Jurídico Civil, Familiar y de Arrendamiento Inmobiliario, JUD'S de Asistencia Jurídico Familiar, Jurídico Civil y de Arrendamiento Inmobiliario, JUD'S de Orientación y Apoyo a la Defensoría de Oficio; JUD'S de Defensores de Oficio.
	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, FAMILIAR Y DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO EN TRÁMITE QUE ATIENDE LA DEFENSORÍA DE OFICIO Y QUE SEAN PARTE DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON TAL MOTIVO	Artículo 23, fracción X y 24 fracción III, de la LTyAIPDF; en salvaguarda de los intereses de terceros	X	X	X	X	JUD'S de Asistencia Jurídico Familiar, Jurídico Civil y de Arrendamiento Inmobiliario, JUD'S de Orientación y Apoyo a la Defensoría de Oficio; JUD'S de Defensores de Oficio.

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA DE OFICIO	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN TRÁMITE, INSTAURADOS EN CONTRA DE LOS DEFENSORES DE OFICIO.	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de trámites internos que pueden afectar o impedir las actividades propias de la Defensoría de Oficio.	X		X	X	Director de Defensoría de Oficio, Subdirectora Jurídica Civil, Familiar y de Arrendamiento Inmobiliario, JUD'S de Asistencia Jurídico Familiar, Jurídico Civil y de Arrendamiento Inmobiliario, JUD'S de Orientación y Apoyo a la Defensoría de Oficio; JUD'S de Defensores de Oficio.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	LA CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	Director General
	LAS OPINIONES, RESPUESTA A CONSULTAS, EMISIÓN DE CRITERIOS QUE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X	X	X	X	
	LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGITRO CIVIL	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	LAS COMUNICACIONES INTERNAS ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO QUE LE ESTAN ADSCRITAS	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	Director General
	EXAMENES DE SELECCIÓN DE PERSONAL	Artículo 24, fracción III, en salvaguarda de los intereses de la APDF.	X		X		
	LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS CON OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL O FEDERAL	Artículo 24, frac. III, en salvaguarda del interés de la APDF,	X		X	X	
	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN A QUEJAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES RESPECTO A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HASTA EN TANTO NO SE EMITA RESOLUCIÓN.	Art. 23, fracción XI y 24 frac. III, LTyAIPDF, por tratarse de procedimientos seguidos en forma de juicio y en salvaguarda de los derechos de tercero.	X	X	X	X	

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN TRÁMITE EN LOS QUE EL REGISTRO CIVIL ES PARTE Y QUE CONFORMEN LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON TAL MOTIVO	Artículos 24, fracción III y 23, fracciones VIII, X Y XI, LTyAIPDF; en salvaguarda de los intereses de la APDF.	X	X	X	X	Responsable de la mesa de control sentencias y amparos.
	LOS PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS BASES DE DATOS PLATAFORMAS SOFTWARE INSTITUCIONAL INFORMACIÓN EN CONJUNTOS	Artículos 23, fracciones II y VI y 24 fracción III, LTyAIPDF; en salvaguarda de los intereses de la APDF, la seguridad de las personas y toda vez que está relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas en poder de los entes públicos.	X			X	Subdirector de Informática
	REGISTRO DE SELLOS Y FIRMAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y AUTORIDADES JUDICIALES DEL DISTRITO FEDERAL	Art. 24 fracc. III, en salvaguarda de los intereses de la APDF y derechos de tercero.	X	X	X	X	Subdirección Jurídica
	LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN GENERAL, ASÍ COMO LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS Y CONSTANCIAS DE HECHOS QUE LEVANTE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO	Art. 24 frac. III, LTyAIPDF, en salvaguarda del interés de la APDF y derechos de tercero.	X		X	X	Subdirector de Enlace Administrativo

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCION EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA Y JUZGADOS CÍVICOS	LA CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	Director Ejecutivo
	LAS OPINIONES, RESPUESTA A CONSULTAS, EMISIÓN DE CRITERIOS QUE REALICE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X	X	X	X	
	LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCION EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA Y JUZGADOS CÍVICOS	LAS COMUNICACIONES INTERNAS ENTRE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO QUE LE ESTAN ADSCRITAS	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	Director Ejecutivo
	LOS PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS BASES DE DATOS PLATAFORMAS SOFTWARE INSTITUCIONAL INFORMACIÓN EN CONJUNTOS	Artículos 23, fracciones II y VI y 24 fracción III, LTyAIPDF; en salvaguarda de los intereses de la APDF, la seguridad de las personas y toda vez que está relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas en poder de los entes públicos.	X			X	
	EXPEDIENTES DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EXCEPTO LOS DATOS ESTADÍSTICOS, PREVENCIÓN DE LAS INFRACCIONES CÍVICAS	Artículo 24, fracciones I y IV, con el objeto de preservar el funcionamiento de los programas de Seguridad Pública del Distrito Federal.	X		X	X	

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCION EJECUTIVA DE JUSTICIA CIVICA	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN A QUEJAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES RESPECTO A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, HASTA EN TANTO NO SE EMITA RESOLUCIÓN.	Art. 23, fracción XI y 24 frac. III, LTyAIPDF, por tratarse de procedimientos seguidos en forma de juicio y en salvaguarda de los derechos de tercero.	X	X	X	X	Director Ejecutivo
	LAS INVESTIGACIONES EN TRÁMITE DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS MOTIVADOS POR QUEJAS RECIBIDAS Y POR LAS SUPERVISIONES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN.	Artículos 23, fracción IX, y 24, fracción III, LTyAIPDF, pues se trata de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, para salvaguardar los intereses del la APDF y derechos de tercero.	X	X	X	X	Director Ejecutivo de Justicia Cívica, hasta su transferencia a la Contraloría General del Distrito Federal.
	LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN GENERAL, ASÍ COMO LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS Y CONSTANCIAS DE HECHOS QUE LEVANTE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO	Art. 24 frac. III, LTyAIPDF, en salvaguarda del interés del la APDF y derechos de tercero.	X		X	X	Enlace de Recursos Humanos

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCION EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA Y JUZGADOS CÍVICOS	FORMATOS DE SUPERVISIÓN A JUZGADOS CÍVICOS	Artículo 24 , fracción III, LTYAIPDF, en salvaguarda de los intereses de la APDF.	X		X	X	JUD de Supervisión y Vigilancia.
	EXÁMENES DE SELECCIÓN DE PERSONAL	Artículo 24 , fracción III, LTyAIPDF, en salvaguarda de los intereses de la APDF.	X		X	X	JUD de Capacitación y Evaluación
	REPORTES DE SUPERVISIÓN CIUDADANA REALIZADO POR LOS COLABORADORES COMUNITARIOS A LOS JUZGADOS CÍVICOS	Artículo 24, fracción III, para salvaguardar los derechos de los ciudadanos.	X		X		JUD de Colaboración Comunitaria y Cultura Cívica

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA	LIBRO DE INFRACCIONES; LIBRO DE ARRESTADOS; LIBRO DE MULTAS; LIBRO DE CONSTANCIAS DE HECHOS; LIBRO DE REMITIDOS AL MINISTERIO PÚBLICO; LIBRO DE ATENCIÓN A MENORES; LIBRO DE CONTANCIAS MÉDICAS; FORMATOS DE REPORTE A LOCATEL.	Artículo 24, fracciones II y III, LTyAIPDF por derivarse de las actividades de prevención del delito, por contener información que puede generar ventaja en perjuicio de la APDF y de terceros.	X		X	X	El juez cívico, las Delegaciones Políticas el Director Ejecutivo Justicia Cívica
	BOLETAS DE REMISIÓN A JUZGADOS CÍVICOS	Artículo 24, fracción III, en salvaguarda de los intereses de tercero	X	X	X	X	Jueces Cívicos y Delegaciones Políticas

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROP. Y DE COMERCIO	LA CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	Director General del Registro Publico de la Prop. Y de Comercio
	LAS OPINIONES, RESPUESTA A CONSULTAS, EMISIÓN DE CRITERIOS QUE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X	X	X	X	
	LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROP. Y DE COMERCIO	LAS COMUNICACIONES INTERNAS ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO QUE LE ESTAN ADSCRITAS	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	Director General del Registro Publico de la Prop. Y de Comercio
	LOS PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS BASES DE DATOS PLATAFORMAS SOFTWARE INSTITUCIONAL INFORMACIÓN EN CONJUNTOS	Artículos 23, fracciones II y VI y 24 fracción III, LTyAIPDF; en salvaguarda de los intereses de la APDF, la seguridad de las personas y toda vez que está relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas en poder de los entes públicos.	X			X	
	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN A QUEJAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES RESPECTO A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HASTA EN TANTO NO SE EMITA RESOLUCIÓN.	Art. 23, fracción XI y 24 frac. III, LTyAIPDF, por tratarse de procedimientos seguidos en forma de juicio y en salvaguarda de los derechos de tercero.	X	X	X	X	
	EXAMENES DE SELECCIÓN DE PERSONAL	Artículo 24, fracción III, en salvaguarda de los intereses de la APDF.	X		X		

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO	LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN GENERAL, ASÍ COMO LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS Y CONSTANCIAS DE HECHOS QUE LEVANTE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO	Art. 24 frac. III, LTyAIPDF, en salvaguarda del interés de la APDF y derechos de tercero.	X		X	X	Unidad de Enlace Administrativo
	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN INTERNA A ESCRITURAS PÚBLICAS	Arts. 23 fracción X y V y 24 Frac. III, LTyAIPDF por tratarse de documentación que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	X	X	X	X	JUD de Comercio "B"
	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN INTEGRAL I	Arts. 23 fracción X y V y 24 Frac. III, LTyAIPDF por tratarse de documentación que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	X	X	X	X	JUD de inmuebles "C"

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROP. Y DE COMERCIO	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN INTEGRAL PARA FIRMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA EN ESCRITURAS O TESTIMONIOS	Arts. 23 fracción X y V y 24 frac. III, ya que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	X	X	X	X	JUD de Inmuebles "D"
	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN INTERNA	Arts. 23 fracción X y V y 24 frac. III, ya que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.	X	X	X	X	Director de Registro de Programas
	PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN, INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN INTERNA	Arts. 23 fracción XI y 24, fracción III, LTyAIPDF, por tratarse de documentación que puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero.	X	X	X	X	JUD de Control Técnico y Registro de Programas
	DICTÁMENES Y CALIFICACIÓN LEGAL	Arts. 23 fracción XI y 24, fracción III, LTyAIPDF, por tratarse de documentación que puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero.	X	X	X	X	Jefe de Calificación Legal

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROP. Y DE COMERCIO	PROCEDIMIENTO DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN	Arts. 23 fracción XI y 24, Fracción III, por tratarse de documentación que puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero.	X	X	X	X	Director de Inmuebles Públicos y Registro de Programas
	PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRAL QUE REALIZA LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES PÚBLICOS	Art. 24 fracción III, en salvaguarda del interés o el derecho de terceros.	X	X	X	X	Jefe de Unidad Departamental de Calificación e Inscripción de Inmuebles Públicos
	PROCEDIMIENTO REGISTRAL, CONTESTACIÓN DE SOLICITUDES PARTICULARES, Y INSTITUCIONES Y ÁREAS DEL REGISTRO PÚBLICO, INSCRIPCIÓN EN SISTEMA (SIIR 2000), HOJA DE MATERIALIZACIÓN DE FOLIO	Arts. 23, fracción XI, y 24, Fracc. III, por tratarse de documentación que puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero.	X	X	X	X	Director de Acervos Registrales y Certificados

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROP. Y DE COMERCIO	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O AVERIGUACIONES PREVIAS EN LOS QUE EL RPPC SEA PARTE, ASÍ COMO LA CONTESTACIÓN DE OFICIOS AL MINISTERIO PÚBLICO Y QUE CONFORMEN LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON TAL MOTIVO	Arts. 23, Fracción VIII, y 24, frac. III, LTyAIPDF por tratarse de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria.	X	X	X	X	Subdirector de lo Contencioso y Amparos
	LOS PROCEDIMIENTOS DE CREACIÓN DE FOLIOS Y ASIENTOS REGISTRALES	Art. 23, Fracción XI y 24 Frac. III, por tratarse de documentación que puede generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero.	X	X	X	X	Director de Programa Registral Infonavit

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	LA CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
	LAS OPINIONES, RESPUESTA A CONSULTAS, EMISIÓN DE CRITERIOS QUE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X	X	X	X	
	LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	LAS COMUNICACIONES INTERNAS ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO QUE LE ESTAN ADSCRITAS	Artículo 24, fracción III; LTyAIPDF; por tratarse de documentos y trámites internos cuya información queda circunscrita a los funcionarios públicos que deben conocerla en razón de sus funciones y cuya divulgación puede afectar o impedir las actividades propias de la Administración Pública.	X		X	X	Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
	LOS PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS BASES DE DATOS PLATAFORMAS SOFTWARE INSTITUCIONAL INFORMACIÓN EN CONJUNTOS	Artículos 23, fracciones II y VI y 24 fracción III, LTyAIPDF; en salvaguarda de los intereses de la APDF, la seguridad de las personas y toda vez que está relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas en poder de los entes públicos.	X			X	
	EXAMENES DE SELECCIÓN DE PERSONAL	Artículo 24, fracción III, en salvaguarda de los intereses de la APDF.	X		X		
	LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN GENERAL, ASÍ COMO LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS Y CONSTANCIAS DE HECHOS QUE LEVANTE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO	Art. 24 frac. III, LTyAIPDF, en salvaguarda del interés de la APDF y derechos de tercero.	X		X	X	Jefe de Unidad de Enlace Administrativo

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN A QUEJAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES RESPECTO CEMENTERIOS CONCESIONADOS, HASTA EN TANTO NO SE EMITA RESOLUCIÓN.	Art. 23, fracción XI y 24 frac. III, LTyAIPDF, por tratarse de procedimientos seguidos en forma de juicio y en salvaguarda de los derechos de tercero.	X	X	X	X	Subdirector de Estudios Legislativos
	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INTERPUESTOS CONTRA LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, HASTA EN TANTO SU RESOLUCIÓN NO CAUSE EJECUTORIA.	Art. 23, fracción XI y 24 frac. III, LTyAIPDF, por tratarse de procedimientos seguidos en forma de juicio y en salvaguarda de los intereses de la APDF.	X	X	X	X	

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN A RECURSOS DE REVOCACIÓN Y REVERSIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS DECRETOS EXPROPIATORIOS, HASTA EN TANTO NO SEAN RESUELTOS	Art. 23, fracción XI y 24 frac. III, LTyAIPDF por tratarse de procedimientos seguidos en forma de juicio y en salvaguarda de los intereses de la APDF y derechos de tercero.	X	X	X	X	Subdirector de Trámites Inmobiliarios
	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN A PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR INDEMNIZACIÓN.	Art. 23, fracción XI y 24 frac. III, LTyAIPDF por tratarse de procedimientos seguidos en forma de juicio y en salvaguarda de los intereses de la APDF y derechos de tercero.	X	X	X	X	

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	DICTÁMENES Y OPINIONES JURÍDICAS QUE EMITA LA DIRECCIÓN CONSULTIVA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.	Art. 23, fracción XI y 24 Frac. III, LTyAIPDF por tratarse de recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos y en salvaguarda de los intereses de la APDF.	X	X	X	X	Director Consultivo
	REGISTRO DE SELLOS Y FIRMAS DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NOTARIOS Y AUTORIDADES JUDICIALES DEL DISTRITO FEDERAL	Art. 24 fracc. III, en salvaguarda de los intereses de la APDF y derechos de tercero.	X	X	X	X	

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A LA CARRERA NOTARIAL.	Art. 24 frac. III, en salvaguarda de los intereses de tercero.	X	X	X	X	Subdirectór de Notariado
	EXAMENES DE ASPIRANTE A NOTARIO.	Art. 24 frac. III, en salvaguarda de los intereses de tercero.	X	X	X	X	

FUENTE DE INFORMACIÓN	DOCUMENTO CUYA INFORMACIÓN SE RESERVA	JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN	TIPO DE RESERVA		TIPO DE ARCHIVO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE DE SU GUARDA Y CUSTODIA
			CONFIDENCIAL	RESERVADA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	REGISTRO DE FIRMAS, SELLOS Y PATENTES DE NOTARIOS PÚBLICOS.	Art. 24 frac. III, en salvaguarda de los intereses de la APDF, y de tercero.	X	X	X	X	Jefe del Archivo General de Notarías
	INSTRUMENTOS NOTARIALES DE MÁS DE 70 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.						
	LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN LOS QUE ES PARTE EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS Y QUE CONFORMEN LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON TAL MOTIVO.	Arts. 23, Frac. IX Y 24 frac. III, ya que se trata de procedimientos seguidos en forma de juicio y en salvaguarda de los intereses de la APDF.	X	X	X	X	

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional Convocatoria No. 10 – 2004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de 40,204 m2 de Carpeta Asfáltica, Dentro del Perímetro Delegacional.			25-octubre-2004	23-diciembre-2004	\$ 6,840,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-45-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	29-septiembre-2004	1-octubre-2004 10:00 hrs.	30-septiembre-2004 10:00 hrs.	8-octubre-2004 10:00 hrs.	12-octubre-2004 10:00 hrs.
Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de 44,586 m2 de Carpeta Asfáltica , Dentro del Perímetro Delegacional.			25-octubre-2004	23-diciembre-2004	\$ 7,560,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-46-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	29-septiembre-2004	1-octubre-2004 11:30 hrs.	30-septiembre-2004 12:00 hrs.	8-octubre-2004 11:30 hrs.	12-octubre-2004 11:00 hrs.
Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de 40,488 m2 de Carpeta Asfáltica, Dentro del Perímetro Delegacional.			25-octubre-2004	23-diciembre-2004	\$ 6,960,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-47-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	29-septiembre-2004	1-octubre-2004 13:00 hrs.	30-septiembre-2004 14:00 hrs.	8-octubre-2004. 13:00 hrs.	12-octubre-2004 12:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/011/2004 de fecha 20 de Enero de 2004.

Fueron autorizados por el Subcomité de Obras en la Segunda Sesión Extraordinaria del 23 de Julio de 2004.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado) .

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarran Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Declaración Anual 2003 y Estados Financieros 2004 auditados por un Contador Público Externo.
4. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios. (al recoger el Catálogo de Conceptos)
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarran Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano. (al recoger el Catálogo de Conceptos)
3. La forma de pago será a través de Banca Serfin, S.A., con Número de Cuenta 090964285, mediante los recibos que genera el sistema.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación presentando diskette 3.5" debidamente etiquetado con la razón social de la empresa y el Número de licitación .

En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o mas licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante definitivo emitido por la Secretaría de Obras y Servicios no tendrá derecho a ser inscrito.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

Para las presentes licitaciones **no se otorgaran anticipos.**

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones, por unidad de concepto de trabajos terminados, con periodo máximo de treinta días.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Será causal de rescisión del contrato el que se descubra y acredite que el contratista no cumple con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Financiero del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 27 de Septiembre de 2004

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VAZQUEZ
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

Lic. Raúl Horacio Pérez Barbosa, Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de Material Eléctrico y Herramientas Menores, con plazos normales.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de documentación, proposiciones técnicas y económicas	Fallo definitivo
30001020-006-04	Convocante: \$1000 y en compranet: \$950	29/09/2004	30/09/2004, 12:00 horas	05/10/2004 12:00 horas	07/10/2004 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Spots de 60 watts		300	Pzas.
2	C030000092	Focos de 60 watts		800	Pzas.
3	C030000000	Focos de 100 watts		200	Pzas.
4	C390000036	Brocha de 1"		20	Pzas.
5	C390000922	Rodillo para pintar superficies rugosas		100	Pzas.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 hrs.

* La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET con los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas así como el acto de fallo se realizarán en la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Almacén de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en calle de Puebla No. 7, Col. Cuajimalpa, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.

* Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.

* Los responsables de la Licitación Pública Nacional, serán conjunta o indistintamente los C.C. Lic. Guillermo Alfredo Alcántara Bauza.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Sergio Cutberto Ortiz Santiago.- Subdirector de Recursos Materiales.

* No habrá anticipos.

* Estas Licitaciones no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

México, Distrito Federal a 27 de Septiembre del 2004.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.
 (Firma)

LIC. RAUL HORACIO PEREZ BARBOSA.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 009

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados, sean estos fabricantes, comercializadores o distribuidores autorizados, en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Vehículos y Equipo destinados a Servicios Públicos**, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo
30001030-009-2004	\$1,500.00	29/09/2004 14:00 horas	30/09/2004 12:30 horas	06/10/2004 10:00 horas	11/10/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052	Camioneta tipo Pick Up	15	Unidad
2	I480800160	Auto-patrullas tipo sedán, 4 puertas, 4 cilindros, balizadas	06	Unidad
3	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	01	Unidad
4	I480800016	Automóvil de transmisión manual de 5 velocidades, 5 puertas	01	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono: 57-68-32-77 ext. 118, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2004, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago en la convocante es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- Todos los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar para la entrega de los bienes será en el Almacén de Refacciones dependiente del Almacén General de esta Delegación, ubicado en la Calle de Agustín Lara esquina con Juan Pardavé, Col. Magdalena Mixhuca, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.
- Las condiciones de pago se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Subdirección de Recursos Financieros.
- El Idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos y/o folletos será en Español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.

México, Distrito Federal, 27 de septiembre de 2004.

(Firma)

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración
Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 029

Mtra. **Angélica Ivonne Cisneros Luján**, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracciones I, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Materias Primas de Producción (Telas), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional
Materias Primas de Producción (Telas)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-061-04	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	30/09/2004	4/10/2004 10:00 horas	11/10/2004 10:00 horas	18/10/2004 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C750400048	Tela Indiolino 100% Algodón Masa 189.2 G/M2, mínimo de ancho 2 metros			159,871	Metro
2	C750400064	Manta Cruda contenido en fibra 100% algodón, mínimo de ancho 2 metros			106,538.40	Metro
3	C750400062	Franela Estampada 100 % Algodón Masa 149,6 g/m, mínimo de ancho 1.70 metros			13,515.90	Metro
4	C750400048	Tela para colcha 100% Algodón, mínimo de ancho 2metros			8,014.60	Metro
5	C750400056	Tela Flecce Antipiling 100% poliester, mínimo de ancho 1.5 metros			12,000	Metro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225 - Tercer Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-40-11-49, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo: el día 04 de Octubre del 2004 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Convocante, ubicado en: Xocongo Número 225 - Tercer Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevará a cabo: el día 11 de octubre del 2004 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Convocante, Xocongo, Número 225 - Tercer Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal..
- El acto de Fallo se llevará a cabo: el día 18 de octubre del 2004 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Convocante, Xocongo, Número 225 - Tercer Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal..
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsables de la Licitación: C.P. Gloria Alicia Morales Zárate, Directora de Recursos Materiales y el Lic. Horacio Grajales Lorenzana, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

(Firma)
MEXICO, D.F., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.
MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria 004

El Mat. Esteban Alatraste Peredo, Director Administrativo del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso a), 28 y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, relativa a la Contratación del Servicio de Instalación del Cableado Estructurado de la Red de Voz y Datos para los Planteles Definitivos del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económicas	Acto de fallo
3011-6001-004-04	\$800.00	30-septiembre-2004	01 y 04-octubre-2004 10:00 horas	7-octubre-2004 10:00 horas	12-octubre-2004 10:00horas	22-octubre-2004 10:00 horas
Partida	CAMBS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01		Servicio de Instalación del Cableado Estructurado de la Red de Voz y Datos			1	Servicio

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Lorenzo N° 290, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono: 5636-2522.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles, para su consulta y venta, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 14:30 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
- **Pago de bases:** En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Plazo de prestación del servicio:** Será el indicado en las bases.
- **Lugar de entrega:** En los domicilios de los Planteles Definitivos del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal.
- **Pago:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por las contratantes.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para participar o celebrar contratos.
- No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la licitación:** Mat. Esteban Alatraste Peredo, Director Administrativo y Víctor Manuel Figueroa González Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

México, Distrito Federal 27 de septiembre de 2004

Mat. Esteban Alatraste Peredo

Director Administrativo

Rúbrica.

(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

JOMY DE ACAPULCO, S.A.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "JOMY DE ACAPULCO", S.A. celebrada el 22 de julio de 2002, se tomó el acuerdo de transformar la sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2004

(Firma)

Sr. Mario Sojo Acosta
Delegado de la Asamblea de Accionistas de
"JOMY DE ACAPULCO", S.A.
Celebrada el 22 de julio de 2002

NOTARIA PÚBLICA No 35

AVISO NOTARIAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 675 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR PARA EL ESTADO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1,915 DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2004, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONSUELO PERALES CUELLAR DE PEREZ; LA SEÑORA AMPARO PEREZ Y PERALES, (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR LOS NOMBRES DE MARIA LEODORA PEREZ Y PERALES Y MARIA TEODORA AMPARO PEREZ DE TEJEDA), ACEPTA LA HERENCIA, COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, Y NO IMPUGNA EL TESTAMENTO, Y ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIERE, Y PROCEDE A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE ESTA SUCESION.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CADA DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EN LA GACETA OFICIAL DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

SALINA CRUZ, OAXACA, A 20 DE JULIO DEL AÑO 2004.

(Firma)

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y CINCO
JORGE WINCKLER YESSIN
WIYJ440101JOI.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JORGE WINCKLER YESSIN.- NOTARIO PUBLICO No. 35.- SALINA CRUZ, OAX.)

OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS ANÁHUAC, SA.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

ACTIVO	
ACTIVO TOTAL	0.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	500.00
APORTACION PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	193,646.25
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-144,674.26
RESULTADO DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN	-49,471.99
CAPITAL CONTABLE TOTAL	0.00

HABER SOCIAL A REPARTIR: 0.00

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

<p>(Firma)</p> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>ING. GENARO JOSÉ GARCÍA GARCÍA LIQUIDADOR</p>	<p>(Firma)</p> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>ING. CARLOS EUGENIO GARCÍA GARCÍA LIQUIDADOR</p>
--	---

MERCADO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2004

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 31 de agosto de 2004.

(montos en pesos, moneda nacional)

ACTIVO	
Bancos	\$ 3,948,091
SUMA EL ACTIVO	\$ 3,948,091
PASIVO	\$ 0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	\$ 14,487,493
Reserva Legal	\$ 42,942
Resultado del Ejercicio	- \$ 542,895
Resultado de Ejercicios Anteriores	- \$ 10,039,449
Suma el Capital Contable	\$ 3,948,091
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 3,948,091

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social.

México, D.F., a 03 de septiembre de 2004.

C.P. Manuel Michaud Córdova

Liquidador.

(Firma)

E D I C T O S

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
E D I C T O SRIA. "A" EXP. No. 509/04

VELASCO SUCESORES S.A. DE C.V.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CASA DE CAMBIO PLUS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE VELASCO SUCESORES S.A. DE C.V. EL C. JUEZ DICTÓ DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: -----

México, Distrito Federal a treinta y uno de Agosto de dos mil cuatro.

----- A sus autos el escrito de cuenta de la actora; y por las razones que aduce con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a la demandada VELASCO SUCESORES, S.A. DE C.V., en términos del acuerdo de 24 de junio del año 2004 a foja 6, en la Gaceta del Distrito Federal por TRES VECES CONSECUTIVAS quedando a disposición de la demandada las copias de traslado correspondientes para que en el plazo que marca la ley conteste la demanda instaurada en su contra.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

México Distrito Federal, a veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.

-----Con el escrito de cuenta y anexos que al mismo se acompañan, fórmese cuaderno y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene por presentado a SAÚL PABLO JANSENSON POSTERNAK, en su carácter de Apoderado de CASA DE CAMBIO PLUS, S.A. DE C.V., demandando en la Vía; ORDINARIA MERCANTIL, de VELASCO SUCESORES, S.A. DE C.V., las prestaciones que demanda en el escrito que se provee. Se tiene por señalado domicilio y por autorizadas las personas que menciona para los fines que indica, con fundamento en los artículos 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, se admite la demanda a tramite, en consecuencia notifíquese, y córrase traslado con las copias simples que exhibe y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Notifíquese. Lo Proveyó y Firma el C. Juez Décimo Segundo de lo Civil. Licenciado CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, ante su C. Secretaria de acuerdos con quien actúa que autoriza y da fe. DOY FE DOS FIRMAS ILEGIBLES

México, D.F., a 7 de Septiembre del 2004
LA C. SRIA DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. ROSA MARIA ROJANO LEDEZMA

para su publicación en la Gaceta del Distrito Federal por tres veces consecutivas.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO: 53°. CIVIL.- SECRETARIA. "B".- EXPEDIENTE No. 262/04)**

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por WOLDSPAN DE MEXICO S.A. DE C.V. VS. COGAR VIAJES S.A. DE C.V., el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:
México, Distrito Federal, a seis de julio del año dos mil cuatro

A sus autos el escrito de la parte actora, y como se pide, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a COGAR VIAJES S.A. DE C.V., por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces consecutivas, en el Boletín Judicial y en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber que se le concede el plazo de VEINTE DÁS para contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez por ante el C. Secretario Conciliador con quien actúa.- Conste.- DOY FE.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. MA. DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJADO

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)**

EDICTO

VIAJES RARAMURI, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por WORLDSPAN DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de VIAJES RARAMURI, S.A. DE C.V., Expediente Número 495/2003, de la Secretaria "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha primero de Julio del año dos mil cuatro, ordenó emplazarle por este conducto para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir de la última publicación y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que para el caso de no hacerlo así, precluire su derecho, en la inteligencia que quedan a su disposición en la Secretaria "A" de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañaron a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciba.

ATENTAMENTE
México, D.F. a 5 de Julio del 2004.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. YOLANDA VELAZQUEZ RAMIREZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación, por TRES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO".

EDICTO

ACTOR: CLUB VIRREYES DE TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V. Y BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO CLÚB VIRREYES TEPOTZOTLAN.

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES DE PROGRAMAS HABITACIONALES S.A. DE C.V.

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL.

EXPEDIENTE. 281/2004 SECRETARÍA "A"

El C.Juez Cuadragésimo de lo Civil. dictó unos proveídos de fecha tres de Agosto y cinco de Abril de dos mil cuatro. A sus autos el escrito de los Apoderados de la actora y tomando en consideración el contenido de diversas contestaciones a los Oficios remitidos a la Secretaría de Transportes y Vialidad e Instituto Mexicano del Seguro Social que obran agregados a los presentes, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar por edictos a la parte demandada CONSTRUCCIONES DE PROGRAMAS HABITACIONALES, S.A. DE C.V., POR TRES VECES consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, el contenido del auto de fecha cinco de Abril del año en curso, haciéndole de su contenido que tiene un término de nueve días para comparecer a este juzgado a deducir sus derechos. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez. Por Ministerio de Ley. Lic. PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ. DOY FE. -----

México, Distrito Federal, a cinco de Abril del dos mil cuatro.-----
Con la promoción de cuenta y anexos que se acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de partida que le corresponda. Por presentados a los promoventes: CC. ARTURO MARGALLI E. DE R. Y MARIA DE LOS ANGELES MARGALLI AQUINO, en su carácter de Apoderada de CLUB VIRREYES DE TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V. Y BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO CLÚB VIRREYES DE TEPOTZOTLAN, personalidad que acreditan en términos de las copias certificadas de los Instrumentos Notariales que se exhibe; demandando en la VIA ORDINARIA MERCANTIL DE CONSTRUCCIONES DE PROGRAMAS HABITACIONALES, S.A. DE C.V., por los conceptos que indica en su ocurso de cuenta, Con fundamento en los Artículos 1377,1378 y demás relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta y con la entrega de las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas EMPLACESE a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación. Téngase por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas a las personas que se mencionan para los mismos fines únicamente en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del Artículo 112 del Código de procedimientos Civiles. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Y como lo solicita la promovente devuélvasele copia certificada del Instrumento En términos de lo ordenado en Acuerdo Plenario 15-02/2004 emitido por el consejo de la Judicatura del Distrito Federal en Sesión Ordinaria de fecha trece de Enero de dos mil cuatro y en atención al segundo párrafo del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal cuyo contenido es el siguiente; "Las autoridades que emitan las resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la Fracción XIV del Artículo 13 de esta ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión de desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa" En tal sentido hágase del conocimiento a las partes. Notifíquese, Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO TOMAS CISNEROS CURIEL. DOY FE.-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. MARIA DEL ROSARIO ROSILLO RESENDIZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana.....	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)